



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 28 OCHO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, ubicada en el Centro Cívico de Querétaro, sito Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Durán Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, los dos últimos como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019
4. Asuntos generales
5. Clausura de la sesión



**1. Lista de Asistencia**

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

**2. Declaración de quórum y apertura de sesión**

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

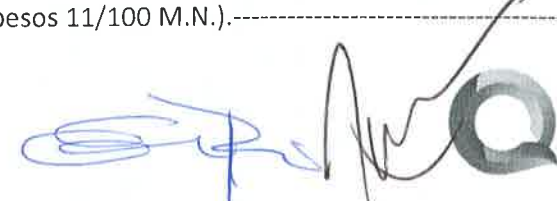
**3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019**

**3.1 Fondo Directo Municipal**

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que, con fechas 15 y 24 de octubre de 2019 fueron recibidos en la Coordinación General del COPLADEM los oficios DE/2019/1431 y SF/1530/2019 suscritos por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, y el Secretario de Finanzas, Lic. Francisco José Martínez Domínguez, respectivamente, mediante los cuales se comunica que se cuenta con recurso del Fondo Directo Municipal para convenio modificadorio al monto de contrato – SOP/2019-0037/9-, en el primer caso, así como para una obra nueva – “Construcción de viaducto poniente”-, en el segundo caso, en virtud de las solicitudes realizadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante los oficios SOPM/3004/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 y SOPM/3164/2019 de fecha 21 de octubre de 2019.-----

Mediante el oficio DE/2019/1431 el Director de Egresos comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo 2019 requerido para la elaboración del convenio modificadorio de la obra contratada: 2019-0037 “Mantenimiento vial con diferentes tipos de pavimento en Av. Hilario Frías y Soto, y Av. de las Galindas, Querétaro, Qro.”, por un monto de \$933,221.11 (Novecientos treinta y tres mil doscientos veintiún pesos 11/100 M.N.).-----

*(Handwritten signatures and marks in blue and green ink)*





Mediante el oficio SF/1530/2019 el Secretario de Finanzas comunica que se cuenta con recurso disponibles por el Ayuntamiento para ejecutar la obra "Construcción de viaducto poniente" con fondo público municipal por un monto de \$383,000,000.00 (Trescientos ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que se suma a recursos estatales extraordinarios no regularizables hasta por la cantidad de \$360,000,000.00 (Trescientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), arrojando un monto total de \$743,000,000.00 (Setecientos cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).-----

Los oficios DE/2019/1431 y SF/1530/2019, se exhiben a la vista de los presentes, para conocimiento, y asimismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1 y Anexo 2).-----

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019 del fondo Directo Municipal, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del COPLADEM el presupuesto adicional a la obra contratada 2019-0037 "Mantenimiento vial con diferentes tipos de pavimento en Av. Hilario Frías y Soto, y Av. de las Galindas, Querétaro, Qro.", para la elaboración de los convenios adicionales de monto conforme a los ordenamientos legales aplicable, y la adición a la Propuesta de Obra Anual 2019 la obra nueva de "Construcción de viaducto poniente", en los términos descritos.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se requiere el recurso adicional a la obra contratada para su debida conclusión y que es importante que se realice la obra nueva de "Construcción de viaducto poniente" dado que esto dará una solución a la movilidad en esa zona del municipio, contribuyendo así a mejores condiciones de vida. En todos los casos las obras se encuentran alineadas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; por lo que, los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

**Acuerdos**

**Primero.** Se tiene por aprobada en la Propuesta de Obra Anual 2019 el presupuesto adicional a las obra contratada 2019-0037 "Mantenimiento vial con diferentes tipos de pavimento en Av. Hilario Frías y Soto, y Av. de las Galindas, Querétaro, Qro.", y la adición de la obra nueva denominada "Construcción de viaducto poniente" en los términos descritos conforme al oficio SF/1530/2019.---

**Segundo.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que se realicen los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación realizada y descrita en el acuerdo Primero de la presente acta.-----

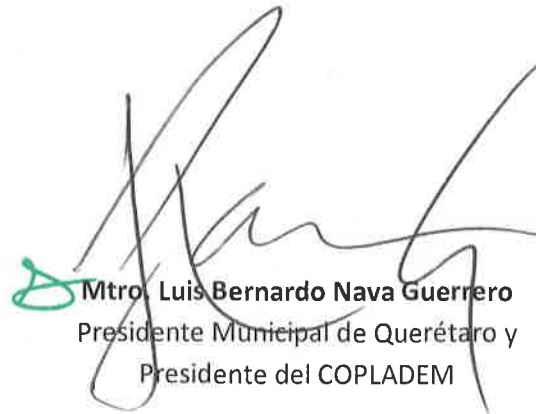


**4. Asuntos Generales**

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado; transcurrido un tiempo razonable el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado asuntos generales a tratar en esta sesión.-----

**5. Clausura de la sesión**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----



**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**  
Presidente Municipal de Querétaro y  
Presidente del COPLADEM



**Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello**  
Coordinador General del COPLADEM



**Mtro. Darío Malpica Basurto**  
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del  
COPLADEM





**Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,**  
Diputada representante de la LIX Legislatura del  
Estado de Querétaro ante el COPLADEM

**Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,**  
Representante de los Regidores del Ayuntamiento  
de Querétaro ante el COPLADEM

**Arq. Elizabeth Durán Ruíz**  
Representante de los Consejos Municipales  
de Participación Social ante el  
COPLADEM

**Arq. Oriana López Castillo**  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
Invitada

**LAE. Arturo Torres Gutiérrez**  
Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Invitado

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos e Información Financiera  
OFICIO DE/2019/1431

Querétaro, Qro., 14 de octubre 2019

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención a su similar SOPM/3004/2019, fechado el 8 de octubre del presente y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional para la elaboración de convenio modificatorio al monto del contrato para la siguiente obra:

Nº Obra	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2019-0037	MANTENIMIENTO VIAL CON DIFERENTES TIPOS DE PAVIMENTO EN AV. HILARIO FRÍAS Y SOTO Y AV. DE LAS GALINDAS, QUERÉTARO, QRO.	933,221.11
	<b>TOTAL</b>	<b>933,221.11</b>

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

**Artículo 54. ...**

...  
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.


Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."


El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.


No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

**"Querétaro lo hacemos todos"**

  
Victor H. Medina Huerta  
Director de Egresos

  
C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social  
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM  
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones SOPM  
Archivo LOT/MCZU



ALCALDE EN TU  
**CAJE**



Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos  
OFICIO SF/1530/2019

Querétaro, Qro., 22 de octubre 2019

Arq. Oriana López Castillo  
Secretaria de Obras Públicas Municipales  
PRESENTE

En atención al similar SOPM/3164/2019, fechado el 21 de octubre del 2019 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Construcción del viaducto poniente	743,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>743,000,000.00</b>

Me dirijo a Usted para comunicarle que el presupuesto disponible por el Ayuntamiento para ejecutar la mencionada obra con fondo público municipal asciende a \$383,000,000.00 (trescientos ochenta y tres millones de pesos 00/00 M.N.) y la diferencia se ejecutará con recursos estatales extraordinarios no regularizables hasta por la cantidad total de \$360,000,000.00 (trescientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), lo anterior referido en el oficio SPF/00123/2019 remitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

**Artículo 54. ...**

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)**

De igual forma se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso



Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

**Atentamente**

**"Querétaro lo hacemos todos"**

  
**Francisco J. Martínez Domínguez**  
**Secretario de Finanzas**